



BASES ESPECIFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UNA (1) PERSONA PARA PUESTO DE TRABAJO DE PROMOTOR/A DE INICIATIVAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, PARA LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA S.A.U. (REF. PROMOTOR/A/2023)

Contenido

BASE I.- PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 2

BASE II.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN EN EL PROCESO: 3

BASE IV. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, CV Y MÉRITOS: 7

BASE V.- FASES DEL PROCESO 7

FASE 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO. 8

FASE 2.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN. 10

FASE 3.- PRUEBAS DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS. 10

FASE 4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS. 14

FASE 5. FASE DE RESOLUCIÓN. 15

BASE VI. – COMISION DE EVALUACION: 15

BASE VII.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DURANTE EL PROCESO: 16

BASE VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE: 17

BASE IX. DISCAPACIDAD: 17

BASE X. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ALFANUMÉRICO A LOS/AS ASPIRANTES: 17

BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA creada conforme al apartado 5.2 de la FASE V. 17

BASE XII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: 20

ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD 25

ANEXO II. 28

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL 28

ANEXO III TABLA DE EQUIVALENCIA DE TITULACIONES DE IDIOMAS 30

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	1/33





BASE I.- PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 PERSONA TRABAJADORA para el puesto de PROMOTOR/A DE INICIATIVAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, con carácter INDEFINIDO, así como la creación de una lista de reserva para cubrir contrataciones con carácter temporal de puestos de trabajo del perfil convocado:

- **Denominación del puesto:** PROMOTOR/A DE INICIATIVAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
- **Categoría profesional:** LICENCIADO/INGENIERO, Grupo profesional 7 del convenio colectivo provincial aplicable, de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.
- **Funciones:** Con carácter general ejercerá las funciones que se indican a título enunciativo y no limitativo, en el marco de su categoría profesional y titulación:
 - a) Asesoramiento técnico a empresas nacionales y/o extranjeras sobre los procesos y otros requisitos para establecer y /o desarrollar negocios en Gran Canaria.
 - b) Asesoramiento a empresas nacionales y/o extranjeras sobre ayudas, subvenciones públicas, incentivos fiscales y otros instrumentos de apoyo a la inversión y/o financiación empresarial, para la creación de empresas.
 - c) Organización, promoción y asistencia a eventos locales, nacionales e internacionales para promocionar las ventajas de localizarse en Gran Canaria.
 - d) Redacción de informes y documentos de programación de actuaciones sobre sectores productivos con potencial de desarrollo en Gran Canaria.
 - e) Coordinación de proyectos públicos y público-privados en ámbitos sectoriales de promoción en la isla a nivel nacional y extranjero.
 - f) Con iniciativa propia participará en la detección de oportunidades y sectores a los que dirigir las actividades captación y atracción de empresas y/o profesionales nacionales y/o extranjeros, a la Isla de Gran Canaria.
 - g) Las relacionadas y conexas con las anteriores.

El puesto requiere:

- Disponibilidad para viajar y desplazamiento, tanto dentro como fuera de las Isla de Gran Canaria, disponibilidad y flexibilidad horaria.
- Dominio del Idioma Castellano e Inglés, hablado y escrito.
- Dedicación exclusiva, la persona trabajadora no podrá simultanear relación laboral y o profesional durante la vigencia del contrato.
- **Tipo de contrato:**
 - Contrato indefinido a tiempo completo 40 horas/semanales.
 - Los contratos que se suscriban con ocasión de los llamamientos que se efectúen de la lista de reserva, se formalizarán bajo la modalidad contractual y condiciones

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	2/33





específicas que legalmente corresponda en cada caso según el Informe de Necesidad que de causa al llamamiento.

- Incluirá entre otros, pacto de plena dedicación/dedicación exclusiva.
- **Convenio colectivo aplicable:**
Convenio Colectivo oficinas y despachos de la Provincia de Las Palmas.

BASE II.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN EN EL PROCESO:

1.- Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. En los antedichos supuestos con residencia legal en España y permiso de trabajo
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor.

2.- Mayoría de edad o con capacidad legal para trabajar.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, en vigor.

3.- Dominar la lengua española (castellano), hablado y escrito.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, en vigor. Se presume dicho requisito a quien ostenta nacionalidad española u otra nacionalidad hispano hablante. El aspirante extranjero de habla no hispana, aportará título acreditativo del nivel de dominio del español B2.

4.- Dominar la lengua inglesa, hablado y escrito.

Forma de acreditación: Título acreditativo del nivel de dominio del Inglés - B2.

5.- Titulación Universitaria Oficial nivel 2 MECES, con un mínimo de 240 créditos europeos, alcanzables mediante titulaciones de Ingenierías, Licenciaturas o Grados.

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw= =	Página	3/33





Ha de estar en posesión de dicha titulación o en disposición de tenerla en el plazo de presentación de las solicitudes.

La titulación requerida lo será en algunas de los siguientes ámbitos del conocimiento, según nomenclatura descrita en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

5.a. Áreas del conocimiento de las Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.

5.b. Áreas del conocimiento de la Ingeniería informática y de sistemas

5.e. Otras áreas del conocimiento científico-técnico, limitado a:

- **Biología y genética.**
- **Bioquímica y biotecnología.**
- **Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.**
- **Ciencias biomédicas.**
- **Ciencias de la Tierra.**

5.c. Áreas del conocimiento del Derecho y especialidades jurídicas

5.d. Áreas del conocimiento del Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas, limitado a:

- **Comunicación Audiovisual.**

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. En caso de invocarse título equivalente a los indicados habrá de acompañar a la instancia certificación académica expedida por la autoridad académica competente que acredite tal equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Forma de acreditación: Copia del Título completo de alguna de las titulaciones señaladas y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero copia de la credencial que acredite su homologación. Sin perjuicio del deber de aportación de original para su cotejo en el momento previsto en las bases a tal fin.

6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas del puesto convocado según descripción del puesto.

Forma de acreditación: Declaración jurada en el Anexo I Impreso Solicitud.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	4/33





En caso de la persona aspirante posea alguna discapacidad será necesario además aportar, certificado médico de aptitud para el desempeño de dichas funciones.

BASE III.- MÉRITOS A VALORAR Y PUNTUACIONES:

Mérito	Acreditación	puntuación	puntuación máxima
(A) Idioma Inglés: nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).	Certificados, diplomas y/o títulos de nivel admitidos en el anexo I. En caso de ser nativos de la lengua y no disponer de certificado del nivel requerido, se justificará, aportando con la solicitud: declaración jurada de ser nativo y ostentar el nivel requerido, pasaporte o certificado de nacionalidad y título acreditativo de haber completado estudios universitarios cursados en dicho idioma. Si no resulta acreditado, no aplicará la puntuación del mérito.	1 punto por título C1	1 punto
(B) Idioma Francés, Chino o Alemán: nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).	Certificados, diplomas y/o títulos de nivel admitidos en el anexo I. En caso de ser nativos de la lengua y no disponer de certificado del nivel requerido, se justificará, aportando con la solicitud: declaración jurada de ser nativo y ostentar el nivel requerido, pasaporte o certificado de nacionalidad y título acreditativo de haber completado estudios universitarios cursados en dicho idioma. Si no resulta acreditado, no aplicará la puntuación del mérito.	1 punto por cada idioma	3 puntos
(C) Otra Titulación universitaria adicional a la que se indique como requisito de admisión (Licenciatura, grado o máster oficial con al menos 60 ECTS), de entre las ramas de estudios indicados en la BASE II, 5.	Título, diploma, certificado o acreditación equivalente de alguna de las titulaciones señaladas y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia de la credencial que acredite su homologación.	1 punto por cada titulación.	3 puntos
** (D) Tres (3) o más años de experiencia laboral y/o profesional en atracción de inversiones y proyectos, desarrollando alguna de las siguientes actividades de asesoramiento e información a empresas: a) Asesoramiento técnico a empresas nacionales y/o extranjeras sobre los procesos y otros requisitos para establecer y/o desarrollar negocios.	Informe de vida laboral y declaración o certificado de desempeño de las funciones del puesto convocado, expedido por las administraciones, entidades públicas o privadas donde haya prestado sus servicios y, en su caso copia del contrato de trabajo y/o de servicios, beca o documento acreditativo que permita verificar el mérito en todos sus extremos. Sin perjuicio del deber de aportación de original para su cotejo en el momento previsto en las bases a tal fin.	1 punto por cada año *	6 puntos

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	5/33



<p>b) Asesoramiento a empresas nacionales y/o extranjeras sobre ayudas, subvenciones públicas, incentivos fiscales y otros instrumentos de apoyo a la inversión y/o financiación empresarial, para la creación de empresas.</p> <p>c) Organización, promoción y asistencia a eventos locales, nacionales e internacionales para promocionar las ventajas de localización territorial.</p> <p>d) Redacción de informes y documentos de programación de actuaciones sobre sectores productivos.</p> <p>e) Coordinación de proyectos públicos y público-privados en ámbitos sectoriales de promoción a nivel nacional y extranjero</p> <p>f) Actividad de detección de oportunidades y sectores a los que dirigir las actividades captación y atracción de empresas y/o profesionales nacionales y/o extranjeros.</p>			
<p>** (E) Uno (1) o más años de Experiencia laboral y/o profesional, en entidad del Sector Público.</p>	<p>Informe de vida laboral y declaración o certificado de funciones de las entidades públicas donde haya prestado sus servicios y, en su caso copia del contrato de trabajo y/o de servicios, beca o documento acreditativo que permita verificar el mérito en todos sus extremos. Sin perjuicio del deber de aportación de original para su cotejo en el momento previsto en las bases a tal fin.</p>	<p>1 punto por cada año *</p>	<p>2 puntos**</p>
Total			15 puntos

*1 año equivale a 12 meses

** En caso de coincidencia temporal de la experiencia en ambos campos, D y E, el aspirante deberá optar por uno de ellos a efectos de puntuación. En ningún caso se acumulará la valoración de ambos. A falta de opción por el aspirante, la Comisión de Evaluación valorará el que mayor puntuación conlleve.

Forma de acreditación méritos D y E:

- Cuando de la documentación expresada en el cuadro anterior no se acrediten las actividades referidas, se aportará declaración o certificado de funciones de las entidades

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	6/33





donde haya prestado sus servicios, conforme al Anexo II, que siempre deberá estar cumplimentado, sellado y firmado por la entidad contratante.

BASE IV. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, CV Y MÉRITOS:

Los requisitos mínimos, así como los méritos que se consignan en el CV y en la solicitud, se acreditarán con los títulos oficiales y demás documentación acreditativa requerida en las presentes bases, aportando inicialmente copias simples, bajo declaración jurada de ser ciertos los datos, cumplimentando el impreso del Anexo I.

En cualquiera de las fases del proceso la Comisión de Evaluación o la empresa especializada que lo asiste podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones sobre el CV y documentación presentada.

No se valorarán los méritos, ni considerarán los requisitos de admisión, cuando no se deduzca su cumplimiento de la documentación aportada que permita verificar su cumplimiento en todos sus extremos.

La verificación y acreditación real del cumplimiento de los requisitos y de los méritos, se efectuará en el momento señalado a tal fin en las presentes bases (BASE XI.-, PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN, apartado contratación), presentando los originales y/o copias compulsadas de los títulos y resto de documentación aportada, con las consecuencias que en dicho apartado se prevén.

Durante todo el proceso de selección, en las pruebas de naturaleza presencial, los aspirantes deberán identificarse y presentar para su identificación su DNI, pasaporte o documento identificativo válido análogo a los anteriores, original y en vigor.

De no identificarse conforme a lo anterior, no podrán participar en la fase correspondiente, lo que equivaldrá a “no presentado” siendo la puntuación de la prueba 0 puntos, siendo causa de exclusión del proceso y, en su caso, de la lista de reserva.

Es obligatoria la participación de las personas aspirantes en todas las fases del proceso selectivo, de no verificarlo será causa de exclusión del proceso,

BASE V.- FASES DEL PROCESO

Con carácter general:

A) Cómputo de plazos: Los plazos comenzarán a computar el día siguiente al de la publicación de que se trate, y expirarán a las 23:59 horas del último día.

B) La Comisión de Evaluación y la entidad especializada en selección de personal contratada por la SPEGC para este proceso selectivo, en aras de la eficacia y eficiencia durante el proceso selectivo, tendrán la facultad de dirigirse a los aspirantes, para resolver dudas y recabar las aclaraciones y subsanaciones que fueren precisas al buen fin del proceso, ya sea telefónicamente, presencial o por mail, en cualquier momento.

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	7/33





C) Criterios de desempate: En el caso de empate en las puntuaciones provisionales y/o definitivas entre los/as aspirantes, el desempate se resolverá por los criterios que se dispone en la Base VIII.

D) Las puntuaciones finales o por fases, obtenidas de forma definitiva, así como la posición obtenida en el proceso selectivo y/o la lista de reserva, podrán ser objeto de modificación revisable conforme a lo siguiente, a resultas de la verificación y cotejo de la documentación.

La verificación y acreditación real del cumplimiento de los requisitos y de los méritos, se efectuará en el momento señalado a tal fin en las presentes bases (BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA, apartado contratación), presentando los originales y/o copias compulsadas de los títulos y resto de documentación aportada, con las consecuencias que en dicho apartado se prevén

Si en el momento indicado, resultare:

- Que no se acredite ostentar los requisitos de admisión, resultará automáticamente excluido/a del proceso, y en su caso de la lista de reserva.
- Que no se acredite total o parcialmente los méritos declarados, ello dará lugar a la correspondiente corrección de la valoración de los méritos inicialmente puntuados y en su caso del puesto ocupado en el resultado del proceso selectivo, y/o en su caso de la lista de reserva.

E) Durante la realización de pruebas, comunicaciones etc., del proceso selectivo, está prohibido la grabación y captación de imagen y/o sonido por parte de los aspirantes, y el uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, que deberán estar apagados antes del comienzo de la prueba. El incumplimiento de esta prohibición por parte del aspirante, llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso, resultando excluido del mismo y en su caso de la lista resultante.

FASE 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

1. El plazo de presentación de solicitudes, CV, documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos será de **30 días naturales** a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y **hasta las 23:59 horas del último día.**
2. La solicitud de participación deberá presentarse **utilizando obligatoriamente el impreso del anexo I,** cumplimentado y firmado.
3. La solicitud (Anexo I) y documentación se presentará únicamente a través de:
 - a. bien en la dirección de correo electrónico habilitada para tal fin, promotor2023@spegc.org indicando en el Asunto la referencia **PROMOTOR/A/2023,** en cuyo caso se le dará el oportuno registro de entrada en la empresa.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	8/33





- b. o bien en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>) indicando en el identificador del expediente **PROMOTOR/A/2023** y que se dirige como Unidad/ Servicio Destinatario: **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.**
4. Junto con la solicitud, se aportará obligatoriamente al menos la siguiente documentación:
- Currículum Vitae debidamente firmado.
 - Copia del Documento Nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del aspirante.
 - Copia del título académico requerido para el puesto y, en su caso, su homologación. (Base II. 5)
 - Copia de los títulos/diplomas/certificados que acrediten como mínimo el nivel del idioma Castellano y del Inglés requeridos (Base II, 3 y 4).
 - Relación de los méritos evaluables en la convocatoria, y copia de la documentación acreditativa de los mismos, según la forma de acreditación indicada en la tabla de la Base III.
 - Certificación de discapacidad y su grado. En este caso:
 - Indicación de medios de adaptación requeridos para participar en el proceso.
 - Los/as aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que lo acredite.
 - Aportar certificación de que dicha discapacidad no impide el desempeño de las funciones del puesto ofertado. Esta certificación se puede sustituir por declaración jurada al efecto y/o certificado médico.
5. Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano.
6. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.
7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
8. Los/as aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los/as aspirantes tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
9. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente en los mismos términos de la titulación. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	9/33





10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
11. No serán objeto de valoración aquellos datos, requisitos, méritos, etc., que no se acrediten de la forma establecida en las presentes bases.
12. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos anteriores o que, cumpliéndolos, no fuera presentada dentro de plazo, será inadmitida en el proceso de selección.

FASE 2.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes, y realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de los aspirantes, se publicará en las páginas www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com un listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso.

Con la publicación de la lista provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as aspirantes, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional de esta fase para formular alegaciones y/o subsanar las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación de la forma que se especifique en el listado publicado.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y/o excluidos/as, surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

No cumplimentar correctamente el impreso de solicitud de participación Anexo I, y/o no adjuntar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión, supondrá la exclusión del proceso selectivo. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección por lo que la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo. Las personas que resulten admitidas pasarán a la siguiente Fase 3.

FASE 3.- PRUEBAS DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS.

Esta fase constará de tres EJERCICIOS, agrupados en dos PRUEBAS (escrita y oral): **los candidatos serán excluidos del proceso si no se superan ambas pruebas.**

- a) **Prueba escrita**, consistente en un cuestionario tipo test de preguntas conceptuales relativas a las siguientes materias:

1. *Características básicas de la economía canaria: estructura sectorial, tejido empresarial, mercado laboral.*

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	10/33





2. *Formas jurídicas de las empresas como sociedades mercantiles. Procedimiento de creación de sociedades.*
3. *Incentivos Fiscales de Canarias:*
 - *Incentivos fiscales generales y específicos aplicables en Canarias, de entre los descritos en el texto consolidado de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades: deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades (únicamente la deducción por investigación y desarrollo e innovación tecnológica y la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales). Incluido el diferencial descrito en el Artículo 94 de Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.*
 - *Incentivos fiscales generales y específicos aplicables en Canarias, de entre los descritos en el texto consolidado de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Reserva para inversiones en Canarias, Incentivos a la inversión, Régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales.*
4. *La Zona Especial Canaria.*
5. *Instrumentos de financiación públicos nacionales y regionales destinados a la creación y crecimiento de empresas y a la financiación de la I+D+i, en particular las líneas abiertas por el CDTI (NEOTEC, Proyectos de I+D, Línea de Innovación y Línea de Expansión) y las convocatorias anuales publicadas durante 2022 y 2023 por entidades del Gobierno de Canarias (Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información - ACIISI).*
6. *Instrumentos de préstamos participativos: ENISA, SODECAN e Instrumento de financiación para empresas tecnológicas de la SPEGC.*
7. *Régimen de las empresas emergentes (Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes): Concepto de empresa emergente, Incentivos Fiscales para las mismas (Capítulo I).*
8. *Régimen especial para trabajadores desplazados: Artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.*
9. *Iniciativas e instrumentos de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria*
10. *Instrumentos de promoción exterior del Sector Público: PROEXCA e ICEX.*

En esta prueba se evaluará el conocimiento de la materia y **su puntuación máxima será de 15 puntos** y la puntuación mínima requerida para superarla será de 7,5 puntos. Si no se supera esta prueba no se accederá a la prueba oral.

La duración de la prueba será como máximo de 60 minutos.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	11/33





El cuestionario constará de veinte (20) preguntas en total, de las cuales las 5 últimas preguntas serán de reserva.

Solo puntuarán las respuestas a las 15 primeras preguntas, las de las 5 últimas preguntas serán de reserva, únicamente puntuará y se valorará su respuesta, en el caso de que alguna de las 15 preguntas anteriores de la prueba, sea considerada como nula. La primera pregunta anulada se sustituirá por la primera de las 5 preguntas de reserva. Si resultan anuladas más preguntas, se cambiarán por las siguientes de reserva sucesivamente. El reparto de puntos será proporcional al número de preguntas, resultando una puntuación por pregunta de 1 punto.

Finalizada la realización de la prueba escrita, se publicará en las páginas www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com **el listado provisional de la puntuación obtenida en la misma.** Con la publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los aspirantes.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del **citado listado provisional**, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo para presentar alegaciones, se publicará la **lista definitiva de la puntuación obtenida en la fase de prueba escrita** en las páginas www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com, con el que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas.

Las personas que superen esta fase, pasarán a la **prueba oral**

b) **Prueba oral**, consistente en la realización de dos ejercicios: E1 y E2.

La puntuación máxima conjunta de la prueba oral (E1 y E2) será de 20 puntos y la puntuación mínima requerida para superarla será de 10 puntos.

E1. Ejercicio oral consistente en el desarrollo y exposición sobre uno (1) de los tres (3) supuestos prácticos que se plantearan a elección del aspirante.

En esta prueba se evaluará el 1) contenido y 2) la calidad expositiva:

Elegido el supuesto, el/la aspirante tendrá 20 minutos para preparar la exposición, 15 minutos para la exposición y 10 minutos adicionales para la resolución de las preguntas planteadas por la Comisión de Evaluación.

La exposición se desarrollará de la siguiente forma:

INGLES: Los primeros 5 minutos de la exposición serán en inglés y puntuará un máximo de 5 puntos. Se contará con una asistencia externa en la evaluación de la expresión oral de dicho idioma.

CASTELLANO: La exposición continuará en castellano un máximo de 10 minutos. Se puntuará un máximo de 10 puntos.

Seguidamente, la Comisión de Evaluación podrá plantear un máximo de tres cuestiones sobre la exposición planteada. La resolución de las mismas no podrá exceder los 10 minutos y se considerará para la puntuación final de este ejercicio.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	12/33





El supuesto contendrá suficiente nivel de detalle para que el candidato pueda plantear una exposición adaptada sectorialmente.

El aspirante, sobre el supuesto elegido habrá de realizar la explicación de las ventajas y/o oportunidades a un potencial inversor o empresa que pretenda lanzar su actividad en Gran Canaria. A tal efecto, se sugiere, con carácter no limitativo, incorporar en la exposición la aplicación de los siguientes instrumentos al supuesto planteado:

1. *Factores competitivos para la localización de negocios e inversiones en Gran Canaria*
2. *Incentivos Fiscales de Canarias*
 - *Incentivos fiscales generales y específicos aplicables en Canarias, de entre los descritos en el texto consolidado de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades: deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades (únicamente la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica y la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales).*
 - *Incentivos fiscales generales y específicos aplicables en Canarias, de entre los descritos en el texto consolidado de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Zona Especial Canaria, Régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales, Incentivos a la inversión.*
3. *Instrumentos de financiación públicos nacionales y regionales destinados a la creación y crecimiento de empresas y a la financiación de la I+D+i y los instrumentos de préstamos participativos.*
4. *Iniciativas e instrumentos de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria*

La distribución de la puntuación y los rangos de la misma será como sigue:

E1	Inglés		Castellano	
	Puntuación máxima 5		Puntuación máxima 10	
	Puntuación Máxima	Rango puntuación	Puntuación Máxima	Rango puntuación
1) Contenido	2,5	Insuficiente 0 a Excelente 2,5	5	Insuficiente 0 a Excelente 5
2) Calidad expositiva	2,5	Incomprensible 0 a Excelente 2,5	5	Incomprensible 0 a Excelente 5

E2. ENTREVISTA. Se evaluará la solvencia del aspirante en la defensa de su currículum y su conexión con las funciones y tareas del puesto convocado. A tal fin la Comisión de Evaluación preguntará al aspirante acerca de los aspectos en los que sustenta la relación de la experiencia declarada en su CV y el objetivo del puesto convocado.

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	13/33





La duración de esta prueba (E2) será de un máximo de 10 minutos. Se puntuará un máximo de 5 puntos.

E2	Puntuación máxima	Rango puntuación
Solvencia en la defensa de la candidatura y su conexión con las funciones y tareas del puesto convocado	5	Insuficiente 0 a Excelente 5

Finalizada la realización de la prueba oral, se publicará en las páginas www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com el **listado provisional de la puntuación obtenida en la misma**. Con la publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los aspirantes.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del **citado listado provisional**, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo para presentar alegaciones, se publicará la **lista definitiva de la puntuación obtenida en la fase de prueba oral** en las páginas www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com, con el que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas.

La puntuación total máxima de esta fase será de 35 puntos y será el resultado de acumular la puntuación de las dos pruebas anteriores y si se han superado los mínimos para superar cada una de ellas.

Las personas que superen esta fase, pasarán a la siguiente Fase 4.

FASE 4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

A continuación, se llevará a cabo la valoración de méritos a las personas aspirantes que superaron la fase 3.

La valoración se efectuará de acuerdo a la tabla de la Base III y teniendo en cuenta la documentación aportada por cada aspirante con su solicitud.

El resultado de esta valoración se publicará en las páginas www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com con el **listado provisional de la puntuación obtenida en la fase de méritos**. En el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional de esta fase, los/as aspirantes, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de los/as aspirantes admitidos/as que han superado la fase 3, con la puntuación definitiva obtenida en esta fase 4, surtiendo efecto de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

El listado, ordenará a los/as aspirantes por la puntuación total obtenida de mayor a menor, aplicando en su caso los criterios de desempate cuando proceda.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	14/33





FASE 5. FASE DE RESOLUCIÓN.

5.1 A partir del listado anterior, se dictará la **resolución de finalización del proceso con el resultado de la 1 persona aspirante seleccionada para su contratación, que será la 1 primera del listado.**

5.2. Así mismo, se conformará la **LISTA DE RESERVA DE PROMOTOR/A, con la 2ª persona y las 8 personas siguientes hasta la 10ª inclusive y los empatados a su puntuación.**

Se dictará Resolución conteniendo los extremos anteriores y la lista de reserva, que se publicará en la web de la empresa que convoca el proceso selectivo www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo.

5.3. El **llamamiento para la contratación de la persona seleccionada para ser contratada,** se realizará en las condiciones recogidas en la Base XI, en el apartado 3,5,6 y 7 de llamamiento y contratación.

El/la llamado/a no podrá ser contratado/a en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, y/o sector privado, que de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público, que pudiera dar lugar a su incumplimiento.(Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas).de llamamiento y contratación.

Si la persona seleccionada para su contratación indefinida no resultara contratada por cualquier causa, o no superare el periodo de prueba, se efectuará llamamiento de la lista de reserva hasta la contratación para la cobertura definitiva de la plaza convocada.

BASE VI. – COMISION DE EVALUACION:

La Comisión de Evaluación en este proceso selectivo estará compuesto por tres personas a designar por el Director Gerente de la SPEGC. La comisión estará asistida y podrá contar con los recursos materiales y asistencia técnica interna y externa de la SPEGC. La comisión estará asistida por empresa especializada en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc, recogidas en la Base V.

La Comisión de Evaluación, con el apoyo de la empresa especializada, tramitará el proceso selectivo desde el anuncio de su convocatoria hasta su resolución definitiva, asignando los recursos personales, materiales y técnicos y tecnológicos precisos para llevar a cabo el proceso selectivo incluyendo las asistencias que la Comisión de Evaluación le solicite para las pruebas de conocimiento de conformidad con las presentes bases.

Además, la Comisión de Evaluación contará entre sus miembros con al menos una persona de las titulaciones requeridas para el puesto objeto de la convocatoria y con amplia experiencia profesional y podrá contar con los expertos para el apoyo el desarrollo y evaluación de las

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	15/33





pruebas de conocimiento. El resto de miembros contará con titulación universitaria superior, licenciado o grado.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación podrán ser recusados y/ o deberán abstenerse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el resultado del proceso selectivo; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

La recusación y/o la abstención se formulará por escrito, en el término de dos (2) días hábiles a contar desde la toma de conocimiento de la circunstancia que le da indicando la causa o causas en que se funda. Se dará audiencia al/la recusado/a sobre si concurre en él/ella o no la circunstancia alegada. La persona responsable del proceso designada a tal fin por la empresa resolverá lo que preceda estimando o no la solicitud y en su caso acordado la sustitución o no de dicha persona.

La Comisión de Evaluación o en el caso que proceda, la empresa especializada, será competente para la resolución de cualquier reclamación, alegaciones, subsanaciones, rectificaciones de errores etc. que se formulen durante el proceso selectivo.

La Comisión de Evaluación podrá realizar consultas a terceros externos especializados. Los resultados de las pruebas/valoraciones/ trabajos etc. realizadas por los terceros que presten asistencia a la Comisión de Evaluación, en cualquiera y/o en todas las fases del proceso, se incorporarán al expediente.

BASE VII.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DURANTE EL PROCESO:

Las notificaciones y comunicaciones que la empresa deba realizar a las personas aspirantes durante en el proceso serán las que se consignan específicamente en las Bases en cada Fase. A falta de previsión específica, el domicilio de notificaciones y comunicaciones individuales a la persona aspirante a lo largo del proceso selectivo, será el correo electrónico consignado en su solicitud.

El domicilio de notificaciones y comunicaciones por parte del/la aspirante ante la Comisión de Evaluación a lo largo del proceso selectivo, será por mail a la dirección promotor2023@spegc.org, siendo por tanto el cauce para presentar alegaciones y reclamaciones durante el proceso

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	16/33





Las publicaciones por parte de la Comisión de Evaluación o en su caso la empresa especializada responsable del proceso selectivo, anuncios, convocatorias, resultados definitivos y/o provisionales, etc., se realizarán en la formas y lugar consignadas en las presentes bases.

BASE VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes se resolverá por los siguientes criterios, por este orden, hasta obtener el desempate:

- 01. la mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- 02. la fecha de presentación anterior en el tiempo, de la solicitud de participación en el proceso de selección. A estos efectos, las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación en el Boletín oficial de la provincia se considerarán presentadas a las 00:00 horas de ese día.

BASE IX. DISCAPACIDAD:

La Comisión de Evaluación adoptará las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/as aspirantes en su participación en el proceso selectivo y la realización de pruebas. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización y condiciones de accesibilidad.

BASE X. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ALFANUMÉRICO A LOS/AS ASPIRANTES:

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a los/as aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo. La resolución del proceso de selección identificará a los integrantes por el número de DNI.

BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA creada conforme al apartado 5.2 de la FASE V.

La LISTA DE RESERVA creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido no fijo que se establezca legalmente para el sector público.

- 1. **Duración:** La LISTA DE RESERVA tendrá una duración máxima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la resolución de finalización del proceso con el resultado de la persona aspirante seleccionada para su contratación y con la Lista de Reserva de PROMOTOR/A conformada (Base V in fine). La empresa tendrá la facultad de prorrogar su vigencia con el fin de atender las necesidades que motivan su creación, decisión que se publicará en la web donde se encuentre publicada la lista.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	17/33





2. **Archivo:** LISTA DE RESERVA, se publicará en la web de la SPEGC.
3. **La/s persona/s contratada/s con contrato indefinido para la cobertura del puesto convocado, no formarán parte de la lista de reserva cuando la relación laboral finalice por cualquier causa.**

4. **Llamamientos posteriores a la cobertura definitiva del puesto convocado:**

El orden de llamada será siguiendo el orden de la lista, es decir en orden descendente de puntuación ordenada de mayor a menor.

Cuando la empresa tenga necesidad de contratar Promotores, ya sea para lo previsto en el apartado 5.3, de la fase V o ya sea CON CARÁCTER TEMPORAL, se pondrá en contacto con el/la aspirante seleccionado que ocupa el puesto nº1 de la lista de reserva, a través del correo electrónico que el/la aspirante consignó en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los sucesivos y posteriores llamamientos para la contratación temporal de promotores/as, se harán al siguiente por riguroso orden de lista, a través del correo electrónico que el/la aspirante consignó en su solicitud de participación en el proceso selectivo, hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces consecutivas a un mismo integrante de la lista, hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

Excepción a lo anterior, y por lo tanto se podrá llamar una segunda vez consecutiva, será que el contrato de trabajo del llamado/a no haya tenido una duración superior a 30 días, por causas no imputables al mismo, en cuyo caso el siguiente llamamiento que realice la empresa posterior a la fecha de su fin de contrato se efectuará a dicho integrante de la lista.

La no superación del periodo de prueba en el contrato de trabajo, será causa de exclusión de la lista de reserva

5. **Limitación al orden de llamamiento:** se excepciona del orden del llamamiento y/o contratación, cuando la contratación laboral de duración determinada pudiera dar lugar a incurrir en supuestos legales de fraude de ley contractual, la superación de la duración máxima de la contratación temporal, o en el incumplimiento de normativa básica como por ejemplo la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Disposición adicional cuadragésima tercera, que contiene el deber de velar de evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo.

En ese caso se comunicará al integrante de la lista la aplicación de dicha excepción, procediéndose a llamar al siguiente de la lista, conservando el exceptuado del llamamiento su lugar en la lista para el siguiente llamamiento.

6. **Obligaciones:** Las obligaciones de las personas incluidas en la lista de reserva serán las siguientes:

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	18/33





1. Comunicar a la SPEGC de modo fehaciente, el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, o cualquier otro dato de carácter personal.
2. Contestar al llamamiento en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del llamamiento, indicando su aceptación o no del mismo, al correo electrónico de la empresa indicado a tal fin en las bases específicas de la convocatoria; de no verificarlo en dicho plazo, se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
3. El/La llamado/a podrá declinar por una única vez la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa.

Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo/a definitivamente de la lista, causando baja en la misma, bastando la comunicación por correo electrónico en tal sentido, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del integrante de la lista así excluido/a.

4. **Incompatibilidad:** el/la llamado/a no podrá ser contratado/a en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, y/o sector privado, que de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público, que pudiera dar lugar a su incumplimiento. (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas).
5. Dar cumplimiento a lo previsto en el apartado **Contratación** de esta Base.
6. Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda a la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPDGDD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa de firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar al/la candidato/a.
7. Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el Convenio Colectivo de aplicación.
7. **Contratación:** La contratación se llevará a cabo en la modalidad contractual que la empresa disponga, con el clausulado general y específico para el contrato, de conformidad con la legislación vigente atendidas las circunstancias de cada momento y el informe de necesidad de la contratación.

Efectuado el llamamiento para la contratación, ya sea del puesto convocado como por llamamientos de la lista de reserva, la persona llamada deberá responder dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente a la recepción del llamamiento, su aceptación o no del puesto.

A partir de ese momento, todas las comunicaciones de los seleccionados/as deberán realizarse a través del correo electrónico que la empresa le indique para tramitar las contrataciones.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	19/33





Aceptado el llamamiento, la persona llamada comparecerá en el lugar y fecha que se le indique, para la formalización de los trámites de la **contratación**.

La documentación original a presentar para formalizar la contratación y unirla a su expediente en la empresa, será, entre otras, la siguiente:

01. Fotocopia D.N.I. y Tarjeta Seguridad Social o documentos análogos.
02. Certificado de la vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social.
03. Declaración Jurada de no estar incurso en situación que pueda dar lugar al incumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
04. Certificado médico de NO padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
05. La persona llamada deberá acreditar que se encuentra en situación de cumplir con los requisitos legales que a tal fin que exija la legislación laboral y de seguridad social en función de la modalidad contractual (por ejem contrato de relevo etc.),
06. La persona llamada que tenga reconocido un grado de discapacidad, igual o mayor del 33% presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que lo acredite, así como la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
07. Declaración Jurada de no haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
08. Documentación original o copia compulsada, para cotejo con la aportada en la solicitud inicial, y verificación de la acreditación de los requisitos mínimos declarados por el aspirante en su solicitud y los méritos baremados.

La ausencia de respuesta al llamamiento en tiempo y forma, la incomparecencia del llamado/a, el no entregar la documentación, eximirá a la empresa de formalizar el contrato, pasando al llamamiento del siguiente en la lista de reserva.

La alteración y/o falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, así como la falta la verdad en las declaraciones juradas, será causa de eliminación de la persona candidata del proceso, o en su caso de la lista de reserva si resultara integrante de la misma, y en su caso causa de despido disciplinario si se conociera una vez formalizada la contratación.

BASE XII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En el marco de realización del proceso de selección incluido en las presentes Bases, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. ("SPEGC"), recogerá y procederá al tratamiento de los datos de carácter personal de quienes se presenten como candidatos a las mismas.

Mediante la presentación de su candidatura a través de cualquiera de los medios habilitados, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluyendo

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	20/33





expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos de salud facilitados por su parte, en su caso, así como para la grabación de la prueba oral, dándose por informado y consintiendo al contenido de la información en protección de datos personales que se establece a continuación y al tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto en la misma.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos", o "RGPD"), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD") y de la normativa vigente en protección de datos, consintiendo al tratamiento de sus datos, le informamos de que toda información o dato personal facilitados en el proceso de selección, son incorporados a nuestros sistemas de tratamiento de datos conforme a lo dispuesto en el presente apartado.

• **¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Y CUÁLES SON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO?**

El responsable del tratamiento de sus datos es la **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (en adelante, pudiendo denominarse "SPEGC")**, sociedad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. A-35483221 y domicilio social y postal en Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria, Comunidad Autónoma de Canarias, España), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org.

• **¿DE DÓNDE PROCEDEN LOS DATOS QUE TRATA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, QUÉ DATOS SON?**

Sus datos personales proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Contenido del formulario de solicitud de participación y admisión en el proceso de selección, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo.
- Contenido del currículum facilitado por su parte y de la documentación aportada en el marco del proceso de selección.
- Datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, en el marco del proceso de selección.
- Contenido de los correos electrónicos que mantenga con el responsable del tratamiento o con los denominados como encargados de tratamiento del proceso de selección (empresas contratadas para ejecución del mismo), pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que se faciliten libremente a lo largo de la comunicación por correo electrónico entre las mencionadas partes.
- Contenido de cualesquiera otros documentos o medios de contacto utilizados para llevar a cabo actuaciones y actividades integradas en el proceso de selección o que tuvieran relación

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	21/33





con el mismo, pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que soliciten y faciliten libremente entre las mencionadas partes.

- Resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con el proceso de selección.
- Los facilitados por los colaboradores y prestadores de servicios participantes en la organización y ejecución del proceso de selección (encargados de tratamiento del proceso de selección, p.e. Nexo Canarias S.L.).

Cuando en los medios habilitados para recabar sus datos de carácter personal los campos que recogen datos de carácter personal estén marcados con un (*) o dispongan expresamente ser campo “obligatorio” o “requerido”, serán de cumplimentación obligatoria, siendo el resto, de cumplimentación voluntaria, solicitándole únicamente datos obligatorios y necesarios para cumplir con obligaciones legales y circunstancias derivadas del proceso de selección y de su relación con el responsable del tratamiento, por lo que no proporcionarlos podrá implicar no poder llevarla a cabo. Si no se aportaran datos considerados obligatorios o necesarios, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. podrá no aceptar y/o gestionar la consulta/solicitud/servicio formulado o que se pretenda.

La presentación de su candidatura implica la aceptación de las presentes Bases, consintiendo expresamente a que los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el proceso de selección, sean tratados por la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. con la finalidad mencionada y conforme al contenido de las presentes Bases.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarnos los con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de las presentes Bases.

• **¿CUÁLES SON LOS FINES DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

La **FINALIDAD** a la que se destinan los datos personales facilitados u obtenidos en el proceso de selección, es la de llevar a cabo la selección de personal y la configuración de la lista de reserva de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.

• **¿CUÁL ES LA BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.

• **¿CUÁLES SON LOS DESTINATARIOS DE MIS DATOS?**

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	22/33





Los destinatarios de sus datos, a cuya comunicación de sus datos consiente expresamente al aceptar las presentes Bases, serán los siguientes:

- El propio responsable del tratamiento mencionado (la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.).
- Resto de participantes en el proceso de selección.
- En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento, en algunos supuestos mediante comunicación directa del responsable de tratamiento y en otros mediante respuesta a solicitud recibida por el responsable del tratamiento, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos en protección de datos antes los mismos): Administración con competencia en la materia, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en su caso.
- Empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección, p.e. empresa Nexo Canarias, S.L., xx@xx.com).
- Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección.
- En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de los aspirantes en la página web de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.spegc.org y en la página web de Nexo Canarias, S.L. www.nexoconsult.com mediante publicación de su código alfanumérico.
- Publicación de datos de los componentes del proceso de selección en la página web de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.spegc.org mediante publicación de su D.N.I.

La SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. no será responsable de los tratamientos y posteriores utilidades de los datos personales que pudieran efectuarse por terceros.

No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.

• **¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO SE CONSERVAN MIS DATOS?**

El plazo de conservación de los datos de los admitidos definitivamente en el proceso de selección, será de un periodo máximo de doce (12) meses, periodo tras el cual, si no se

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	23/33





encuentra incurso en ningún proceso de selección abierto, en cuyo caso se conservarán hasta finalizar el mismo, se procederá a su eliminación, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción. Si como resultado del proceso de selección fuera contratado, en ese momento sus datos personales pasarán a formar parte de su expediente laboral, siendo aplicable a sus datos lo dispuesto en el momento de suscripción de su contrato laboral.

El plazo de conservación de los datos de los no admitidos en el proceso de selección, coincidirá con la duración de su relación con el responsable del tratamiento, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

• **¿QUÉ DERECHOS TENGO EN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?**

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, podrá encontrar toda la información en el apartado 7 de la Política de Privacidad de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. publicada en su página web www.spegc.org.

Se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos, su rectificación o su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, su derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y su derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se le informa de su derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Podrá ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito dirigido al domicilio del responsable del tratamiento, o por correo electrónico a lopd@spegc.org, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y representación legal, en su caso. Con objeto de conceder las máximas facilidades para formular sus peticiones podrá solicitar formularios para ejercicio de estos derechos a la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.L.U. a través del mencionado correo electrónico.

No se realizan decisiones automatizadas ni se lleva a cabo la elaboración de perfiles con los datos obtenidos por parte de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.

Asimismo, se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS www.agpd.es).

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	24/33





ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD

IMPRESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PROMOTOR/A Y CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, PARA LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA S.A.U. (REF. PROMOTOR/A/2023) Importante: Es imprescindible utilizar este impreso, firmado, adjuntar CV y la documentación acreditativa para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión, así como para la determinación de la puntuación de los méritos.

Todos los datos marcados con “” son de cumplimentación obligatoria, siendo los restantes, de carácter voluntario.*

Datos del/la aspirante:

Nombre*	
Apellidos*	
DNI*	
Domicilio*: calle, código postal, provincia y país	
Nacionalidad*	
Residencia*	
Permiso de trabajo*	
Nº de Teléfono*	
Correo electrónico* (domicilio de notificaciones en el proceso selectivo)	

El abajo firmante cuyos datos obran en el encabezamiento **DECLARA** que:

1º.- Los datos consignados en la presente solicitud, en el CV adjunto y la documentación que aporta, son ciertos y verdaderos, comprometiéndose a acreditarlo con documentos originales para su cotejo conforme a las bases del proceso selectivo de referencia.

2º.- Ha leído, conoce y acepta las Bases del proceso selectivo de referencia.

3º.- No está incurso/a en causa legal de incompatibilidad para trabajar en la administración pública ni en el sector público.

4º.- Consentimiento en protección de datos de carácter personal. Con la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos sus

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejera/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	25/33





datos de salud, en su caso, consintiendo expresamente al contenido íntegro de las Bases del proceso selectivo de referencia, así como al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo recogido en las mencionadas Bases.

5º.- Consiento que la SPEGC pueda contactar con las empresas que la persona firmante, candidato/a, ha referenciado en su Currículum Vitae a los efectos de solicitar referencias con los responsables de dichas empresas.

Autorizo a SPEGC a contactar con cualquiera de las empresas referenciadas en mi CV.

Autorizo a SPEGC a contactar con las siguientes empresas referenciadas en mi CV:

Empresa..... / Persona de contacto.....

No Autorizo a que SPEGC contacte con las empresas relacionadas en mi CV

6º* precisa adaptación del lugar de celebración de las pruebas presenciales, así como del sistema de realización, por razones de limitaciones (auditivas, visuales, movilidad, etc, indicara lo que proceda,)

.....

Esta opción está condicionada a aportar adjunto, certificado médico acreditativo de la limitación y/o resolución administrativa acreditativa de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

*(Indicar Si o No)

7º.- Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

8º.- Posee dominio de la lengua española para el desempeño del puesto convocado.

9º.- Que ostenta el conocimiento y el dominio del idioma por ser nativo de dicha lengua y no disponer de certificado del nivel requerido, lo que declaro bajo juramento y apporto pasaporte o certificado de nacionalidad y título acreditativo de haber completado estudios universitarios cursados en dicho idioma, a los efectos de la valoración de los méritos A) y o B) de la Fase III.

10º.- Adjunta a la presente solicitud la documentación necesaria para la acreditación de los requisitos mínimos y de los méritos del citado proceso selectivo.

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo de referencia, siendo cierto los datos consignados en la solicitud y en el CV adjunto, señalando como domicilio de notificaciones la dirección de correo electrónico consignado en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejera/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	26/33





CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - Con la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos sus datos de salud, en su caso, consintiendo expresamente al contenido íntegro de las Bases del proceso selectivo de referencia, así como al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo recogido en las mencionadas Bases.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. , C.I.F. A-35483221, domicilio social y postal Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria – España), teléfono de contacto: +34 928 424.600, correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org .
Finalidad	La selección de personal y la configuración de la lista de reserva de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.
Destinatarios	El propio responsable del tratamiento mencionado (la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.); Resto de participantes en el proceso de selección; En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento; Empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección, p.e. Nexo Canarias, S.L. www.nexoconsult.com ; Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección; En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de los aspirantes en la página web de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.spegc.org y en la página web de Nexo Canarias S.L. www.nexoconsult.com , mediante publicación de su código alfanumérico; Publicación de datos de los componentes de la lista de reserva en la página web de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.spegc.org mediante publicación de su D.N.I. No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la "Información adicional".
Información adicional	Puede consultar la "Información adicional" en las Bases del proceso selectivo de referencia.

Fecha: _____ de _____ 20____

Firmado: _____

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	27/33





ANEXO II.

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL

(a cumplimentar por la empresa /entidad para la que ha prestado servicios la persona aspirante)

D....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, en su propio nombre y en representación de la EMPRESA..... con NIF, con domicilio en,DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

Primero. - Que don/doña, ha prestado los siguientes servicios laborales y /o profesionales, en los periodos y con el desempeño de las funciones que se dirán:

FUNCIÓN/ACTIVIDAD	PERIODO	CUENTA PROPIA *CP	CUENTA AJENA *CA	PUESTO, CATEGORIA PROFESIONAL Y/O FUNCIONES
a) Asesoramiento técnico a empresas nacionales y/o extranjeras sobre los procesos y otros requisitos para establecer y /o desarrollar negocios.				
b) Asesoramiento a empresas nacionales y/o extranjeras sobre ayudas, subvenciones públicas, incentivos fiscales y otros instrumentos de apoyo a la inversión y/o financiación empresarial, para la creación de empresas				
c) Organización, promoción y asistencia a eventos locales, nacionales e internacionales para promocionar las ventajas de localización territorial.				

Código Seguro De Verificación	aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aYlSLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	28/33





d) Redacción de informes y documentos de programación de actuaciones sobre sectores productivos.				
e) Coordinación de proyectos públicos y público-privados en ámbitos sectoriales de promoción a nivel nacional y extranjero				
f) Actividad de detección de oportunidades y sectores a los que dirigir las actividades captación y atracción de empresas y/o profesionales nacionales y/o extranjeros.				

Segundo. - Que don/doña
 ha prestado dichos servicios a entera satisfacción de esta empresa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en
 a de de 202...

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	29/33



**ANEXO III TABLA DE EQUIVALENCIA DE TITULACIONES DE IDIOMAS
INGLES**

MCER Consejo de Europa	Escuela Oficial de Idiomas RD 1629/2006	Escuela Oficial de Idiomas RD 1041/20017	Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior)	Cambridge Assessment English ESOL Examinations						Educational Testing Service (ETS)		APTIS (British Council)
				General ¹	Linguaskill	BEC (Business English Certificates)	ICFE / ILEC (International Certificate in Financial / Legal English)	IELTS (International English Language Testing System) Academic & General	BULATS (Business Language Testing System) Four skills	TOEFL – iBT (Test of English as a Foreign Language - Internet Based)	TOEIC (Test of English for International Communications) Four skills	
C2 Maestría	Certificado de Nivel C2	Certificado de Nivel Avanzado C2	CertAcles C2	Proficiency (CPE)				8,5 - 9	90 - 100			
C1 Dominio	Certificado de Nivel C1	Certificado de Nivel Avanzado C1	CertAcles C1	Advanced (CAE)	C1	Higher (BEC 3)	PASS with merit C1	7 - 8	75 - 89	95-120	≥1345	C1
							PASS C1					
B2 Avanzado	Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Intermedio B2	CertAcles B2	First (FCE)	B2	Vantage (BEC 2)	PASS B2	5,5 - 6,5	60 - 74	72-94	≥ 1095	B2

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	30/33	

INGLES

MCEER Consejo de Europa	Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills	Oxford Test of English B	Certificado s homologad os UNICert	Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Sup'erieur (CLES)	The European Language Certificates (TELC)	University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments)	Trinity College, London (ISE)	London School of Commerce	London Test of English (LTE)	PTE (Pearson Test of English)		
										General	Academic	Edexcel certificate in ESOL International
C2 Maestría						Certificate of Proficiency in English (ECPE)	ISE IV		Nivel 5	Nivel 5	≥ 85	Level 3
C1 Dominio	C1		Nivel 3 / 4	CLES 3	TELC C1		ISE III		Nivel 4	Nivel 4	≥ 76	Level 2
B2 Avanzado	B2	B2	Nivel 2	CLES 2	TELC B2	Certificate of Competency in English (ECCE)	ISE II		Nivel 3	Nivel 3	≥ 59	Level 1

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	31/33



FRANCES

El **DELFF** (Diplôme d'Études en Langue Française) y **DALF** (Diplôme Approfondi de Langue Française).
Los diferentes niveles se corresponden a los del [Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas \(MCERL\)](#).

Niveles MCER	Nivel de usuario básico		Nivel usuario independiente		Nivel usuario competente	
	A1	A2	B1	B2	C1	C2
DELFF	x	x	x	x		
DELFF junior	x	x	x	x		
DELFF escolar	x	x	x	x		
DELFF Pro	x	x	x	x		
DALF					x	x

El **TCF** (Test de connaissance du français).
El resultado que se obtiene es un certificado de **nivel** sobre la escala de seis niveles del MCERL, del **A1 al C2**.

Diplomas de la Cámara de Comercio de París (CCIP)

- **Certificat de français professionnel:** se corresponde al nivel **B1**. Evalúa los conocimientos del idioma dentro de un contexto profesional general.
- **Diplôme de français des affaires DFA 1:** se corresponde al nivel **B2**. Mide las competencias lingüísticas y las capacidades para enfrentarse a varias tareas comunes en la vida de una empresa.
- **Diplôme de français des affaires DFA2:** se corresponde al nivel **C1** y evalúa los conocimientos sobre lengua oral y escrita utilizada en el mundo laboral y los conocimientos sobre temas socio-económicos.
- **Diplôme approfondi de français des affaires DAFA:** va dirigido a quienes tengan el DF2 y se corresponde al nivel avanzado **C2**.

Certificado français des professions.

Evalúa un nivel correspondiente al nivel **B1/B2** en los siguientes ámbitos profesionales:

- **Certificat de français de secrétariat - CFS**
- **Certificat de français scientifique et technique - CFST**
- **Certificat de français de tourisme et de l'industrie - CFTH**
- **Certificat du français juridique - CFJ**

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	32/33	

ALEMÁN

Goethe-Zertifikat B2: se corresponde con el nivel B2 del MCERL.

Goethe-Zertifikat C1: se corresponde con el nivel C1 del MCERL.

Goethe-Zertifikat C2 :Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS): equivale al nivel C2 del MCERL.

TestDaf: Test Deutsch als Fremdsprache

Se corresponde a un nivel **B2-C1** del MCERL.

DSH (Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang

Deutsches Sprachdiplom desde KMK – Stufe I se corresponde con Nivel B2, Stufe II se corresponde con nivel C1

Los niveles que acredita esta prueba son entre el **B2** y el **C2** del MCERL.

CHINO

HSK (Hanyu Shuiping Kaoshi)

Los diferentes niveles y su correspondencia con el MCERL son:

- Nivel 1- HSK (nivel A1)
- Nivel 2- HSK (nivel A2)
- Nivel 3- HSK (nivel B1)
- Nivel 4- HSK (nivel B2)
- Nivel 5- HSK (nivel C1)
- Nivel 6- HSK (nivel C2)

Código Seguro De Verificación	aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw==	Fecha	06/09/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aY1SLfpKpovZk3Nj147mKw=	Página	33/33	